	GESTIÓN DE CONVOCATORIAS DE EVALUADORES EXTERNOS DE INVESTIGACIÓN	Código: P-INV-03
		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 23/02/2022
		Página: 1 de 4

1. OBJETIVO

Conformar la base de Evaluadores Externos calificados que se encarguen de valorar la calidad de las propuestas, proyectos y artículos de investigación producidos por el Instituto Superior de Educación Rural - ISER.

2. ALCANCE

Abarca desde la identificación de la necesidad de crear una convocatoria para conformar un Banco de Evaluadores Externos hasta la publicación de sus resultados y/o cierre.

3. RESPONSABLE

Rector, Profesional Universitario de Investigación, Comité de Investigación, Investigadores

4. DEFINICIONES

4.1. CONVOCATORIA FINANCIACIÓN INTERNA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: Es el mecanismo por el cual la Dirección de Investigaciones convoca, en fechas determinadas y bajo parámetros definidos especialmente, a la comunidad de investigadores del Instituto superior de educación rural, a través de sus respectivas unidades, a inscribir sus propuestas de investigación en un proceso de evaluación, con la posibilidad de que las propuestas aprobadas sean ejecutadas con presupuesto de la Institución, para compra de insumos o servicios, como en tiempo asignado a los investigadores dentro de su responsabilidad académica.

4.2. CONVOCATORIA PERMANENTE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: Es el mecanismo por el cual la Dirección de Investigaciones convoca, permanentemente, a la comunidad de investigadores, a través de sus respectivas unidades, a inscribir sus propuestas de investigación a un proceso de evaluación, con la posibilidad de que los investigadores relacionados con las propuestas aprobadas cuenten con tiempo asignado dentro de su responsabilidad académica para ejecutar las propuestas. Esta convocatoria no otorga ningún tipo de ayuda financiera, excepto la posibilidad del tiempo asignado a investigadores

4.3. EVALUADOR: Persona que participa en todas las etapas del proceso de evaluación, desde la definición de los términos de referencia y la recolección y el análisis de datos hasta la formulación de recomendaciones y la aplicación de medidas de corrección o de mejora.


4.4. COMITÉ DE INVESTIGACIONES: El comité de investigación es el órgano colegiado de apoyo permanente que canaliza y supervisa todas las actividades sobre investigación proveniente de los distintos programas y unidades académicas.

5. MARCO LEGAL

5.1. La Ley 29 de 1990 y sus Decretos reglamentarios, el Estado propende por el fomento, impulso y desarrollo de la ciencia y la tecnología en Colombia.

5.2. Ley 30 de 28 de diciembre de 1992. Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículo 31.

5.3. Acuerdo 005 del 04 de julio de 2020 "Por el cual se resignifica el Proyecto Educativo Institucional - PEI - del Instituto Superior de Educación Rural ISER".

	GESTIÓN DE CONVOCATORIAS DE EVALUADORES EXTERNOS DE INVESTIGACIÓN	Código: P-INV-03
		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 23/02/2022
		Página: 2 de 4

5.4. Acuerdo 019 del 12 de julio de 2021 "Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2021 - 2030 del Instituto Superior de Educación Rural - ISER de Pamplona".

5.5. Acuerdo Número 024 del 2013 se establecen las políticas de propiedad intelectual en el Instituto Superior de Educación Rural - ISER de Pamplona, en base a los derechos de autor y propiedad intelectual acorde a derechos constitucionales y la normatividad de Derechos de Autor, Propiedad Intelectual para Colombia.

5.6. Acuerdo 025 del 24 de agosto de 2015 "Por el cual se reconocen las horas de las actividades de Investigación en los Puntos de Responsabilidad Académica docente del Instituto Superior de Educación Rural ISER"

6. GENERALIDADES

6.1. Se pueden presentar a las convocatorias realizadas por el Instituto Superior de Educación Rural – ISER los Docentes, Administrativos e Investigadores con experiencia en investigación.

6.2. Los profesionales designados como evaluador deben validar el cumplimiento de requisitos, internos y externos, de los proyectos y artículos de investigación, ya que de su análisis y resultados depende la calidad y continuidad de los proyectos.

6.3. Todo evaluador de un proyecto o artículo de investigación debe cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Ser profesional universitario con título,
- ✓ poseer experiencia en la temática a evaluar,
- ✓ comprometerse a cumplir los procedimientos establecidos para evaluación y entrega de informes de proyectos a al Comité de investigación.

6.4. Todo evaluador designado debe garantizar la transparencia, confidencialidad e imparcialidad en el proceso de evaluación de proyectos y/o artículos de investigación.


6.5. Todos los proyectos y/o artículos científicos propuestos deben ser evaluados por un profesional experto en el área de conocimiento y con experiencia en el proceso de investigación.

6.6. Todos los interesados en postularse como evaluador debe entregar su CvLAC del SNCTI en la Oficina de Investigación.


6.7. El Comité de Investigación de la institución asignara el puntaje de evaluación según los requerimientos de la convocatoria.

7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
-----	-----------------------------	-------------	-----------

	GESTIÓN DE CONVOCATORIAS DE EVALUADORES EXTERNOS DE INVESTIGACIÓN	Código: P-INV-03
		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 23/02/2022
		Página: 3 de 4

1	Proponer convocatorias: La Oficina de Investigación, con la asesoría del Comité de Investigación de la Institución, y en concordancia con las políticas y el presupuesto institucional, debe proponer las necesidades de convocatorias de investigación. Los resultados de esta actividad deben ser publicados en página web institucional.	Comité de Investigación Vicerrector Académico Profesional Universitario Investigación Docentes	de de de	Acta de Comité Registros de publicación
2	Determinar de los términos de referencia de las convocatorias: La Oficina de Investigación, con la asesoría del Comité de Investigación y en concordancia con las políticas y el presupuesto institucional, debe definir y aprobar los términos de referencia de las convocatorias (condiciones, requisitos, fechas, responsables, compromisos), aspectos que son plasmados en el formato definido, el cual es leído, revisado, ajustado si es necesario y cuya aprobación queda registrada en el Acta de Comité.	Rector Profesional Universitario Investigación Comité Investigación	de de	Acta de Comité F-INV-06 Términos de Referencia de las Convocatorias Internas
3	Divulgar convocatoria: La Oficina de Investigación debe adelantar el proceso de divulgación de la convocatoria definida a través de la página web institucional.	Profesional Universitario Investigación	de	Registros de publicación.
4	Postular las hojas de vidas de los profesionales a Convocatoria de evaluadores: Los interesados en la convocatoria de evaluadores deben remitir en forma física o por correo electrónico su respectivo CvLAC a la Oficina de Investigación para la evaluación por parte del Comité de investigación institucional.	Investigadores		CvLAC de cada Profesional

	GESTIÓN DE CONVOCATORIAS DE EVALUADORES EXTERNOS DE INVESTIGACIÓN	Código: P-INV-03
		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 23/02/2022
		Página: 4 de 4

5	Evaluar las hojas de vidas de los profesionales a Convocatoria de evaluadores: Evaluar, según la formación académica del investigador con respecto a las áreas temáticas y experiencia en términos de su producción científica. Los resultados de esta actividad deben ser publicados en página web institucional.	Comité de Investigación	de	Acta de Comité de Registros de publicación
6	Divulgar los resultados de la convocatoria de evaluadores: La Oficina de Investigación debe realizar la divulgación de los respectivos resultados a través de la Página web Institucional e informar, mediante correo electrónico, al evaluador seleccionado.	Profesional Universitario de Investigación	de	Registros de publicación de Correo electrónico

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Procedimiento Minciencias. <https://minciencias.gov.co/scienti>.

9. HISTORIA DE MODIFICACIONES

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
23/02/2022	01	Creación del documento que permita estandarizar el procedimiento de conformación del Banco de Evaluadores Externos del ISER.

10. CONTROL DE CAMBIOS

Elaborado por: Yesenia Campo Vera	Aprobado por: Mónica Enith Salanueva Abril	Aprobado por: Gloria Yubid Coronado Sepúlveda
		
FIRMA	FIRMA	FIRMA
Cargo: Profesional Universitario de Investigación	Cargo: Profesional Especializado de Dirección de Estrategia	Cargo: Secretaria General
Fecha: 23/02/2022	Fecha: 23/02/2022	Fecha: 23/02/2022